



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 019 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)". Asimismo, establece en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...) i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas, Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Oficio N° 03147-2024-UNTRM/INDES-CES, de fecha 10 de diciembre de 2024, se remite a la Vicerrectora de Investigación, el Informe N° 001-2024/UNTRM/INDES-CES/IN CLIMATE/C, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Responsable del CTAGRO, que sustenta lo correspondiente para la creación del "Centro de Investigación en Extensión Tecnológica Agraria – CTAGRO"; en ese sentido, se tiene que con Informe N° 202-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa a la Vicerrectora de Investigación, que en base a la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencias y Tecnología del CONCYTEC, procedió a revisar el expediente de solicitud de creación del "Centro de Investigación en Extensión Tecnológica Agraria – CTAGRO", sustentado en dicho Informe N° 001-2024/UNTRM/INDES-CES/IN CLIMATE/C, indicando que el mencionado centro de investigación estará conformado por Grupos de Investigación y adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), contando con los recursos correspondientes y concluyendo que el expediente cuenta con la información necesaria para la creación del referido centro de investigación;



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 019 -2024-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 292-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación, remite al señor Rector, el precitado Informe N° 202-2024-UNTRM-VRIN/DITT, solicitando la creación del "Centro de Investigación en Extensión Tecnológica Agraria – CTAGRO"

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó crear el *Centro de Investigación en Extensión Tecnológica Agraria – CTAGRO*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acorde a lo requerido por la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 292-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de diciembre de 2024, antes aludido;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el *Centro de Investigación en Extensión Tecnológica Agraria – CTAGRO*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/abg.